



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 378 - 2015 - MPC

Cusco, 18 AGO 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

### **CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;*

*Que, por motivos inherentes al cargo y por razones ejecutivas, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco realizará el viaje a la ciudad de Lima para participar en el "I FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE: REDISEÑANDO NUESTRAS CIUDADES" y el "TALLER DE ALCALDES LIDERES EN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE";*

*Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias del Despacho de Alcaldía, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho a **DARIO SOSA SOTO** - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, en tanto dure la ausencia del Titular, es decir el día 19 de agosto del 2015;*

*Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6) y Números 20) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;*

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** a **DARIO SOSA SOTO** - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, las funciones y atención del Despacho de Alcaldía el día 19 de agosto del 2015, ello por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que las atribuciones administrativas las ejercerá la Gerente Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Emerson W. Loaiza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**